

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Parida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de La Araucanía**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.

2° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:



- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de La Araucanía. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de la mencionada región. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en aquella región.
- b) **Focalización temática:** proyectos que contemplen la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos de los sectores económicos vinculados a **Turismo, Agropecuario, Silvícola, Pesca y Acuicultura, Construcción, Manufactura, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Energía e Industrias Creativas**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- De productividad, vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. Se espera que los proyectos prioricen la incorporación de una visión de industria 4.0, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), aplicación de la IA en soluciones de negocios para pequeñas y medianas empresas, Cloud, software de productividad y gestión de procesos, entre otros.
 - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región. A modo de ejemplo, los proyectos podrán priorizar sus atenciones en aquellas Pymes del sector construcción, con el fin de que estas mejoren la calidad, productividad y sustentabilidad de sus productos y servicios, incorporando mejores prácticas y tecnologías digitales.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- Los sectores productivos indicados concentran el 37,56% del PIB, el 38% del empleo formal informado y un 35,5% de las empresas, todos de la región. En tal sentido, estos sectores son el eje productivo actual de ese territorio.
- El índice de competitividad regional, según ranking de competitividad, ubica a la región de La Araucanía en el último lugar (15°) en el ranking de competitividad del ICR durante todos los años del período 2014 – 2018. En la dimensión Productividad, la región se sitúa en el lugar 14°, aunque fluctúa en 2 años en el lugar 15°; y tiene un avance en el valor del índice de esa dimensión por bajo el promedio. Por los factores de esta dimensión, los mejores resultados de la región se encuentran en los factores Empresarial y Acción del Estado (8° lugar en 2018).
- Por lo anterior, la región presenta como desafío mejorar su productividad, en un contexto en el cual ésta históricamente ha mostrado desafíos socioeconómicos importantes (alto desempleo y pobreza, estancamiento en la inversión, entre otros), y que deben ser abordados, desde la mirada del desarrollo sostenible, la equidad de género, el desarrollo territorial y la interculturalidad de la región. Todo lo anterior, considerando que la región muestra las mismas barreras transversales en términos de productividad (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), sin embargo, el desafío radica en identificar y abordar brechas específicas en el diseño de las propuestas de proyectos, que tengan como base la realidad de los territorios de la región.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación en la región de focalización, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

Unidad Legal GDT
CS/cia
N°122

